

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00130

Incorpórese a los autos para los fines de ley la certificación de cuotas de administración causadas con posterioridad a la presentación de la demanda aportada por la parte actora. La misma téngase en cuenta en el momento procesal pertinente.

De otra parte, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE1

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a615ebd03397c1e469eb9102f2ba94bbb04610451b46f97d1df18432491c5634Documento generado en 03/06/2021 01:03:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1.m

¹ Decisión anotada en estado Nº042 de 4 de junio de 2021.